



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 927/2001

VISTO: El Expte. C.D. N° 2181/01 de fecha 30/10/2001, iniciado por el encargado del Departamento Tránsito y Transporte Municipal, Sr. Oscar H. Valenzuela, que contiene documentación presentada por el Sr. FIGUEROA, Rodolfo, D.N.I. N° 10.840.580, referente a solicitud de Licencia Comercial en el rubro Radio Taxi, en Estación Central “El Cóndor”, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una unidad automotor Marca FIAT, Modelo DUNA SCR 1.6, Año 1992, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 159A30387987576, Chasis N° 8AS146000N5022686, Dominio N° TNW073, de su propiedad con domicilio en calle Formosa N 0344 de Junín de los Andes.-

Que, según lo informado por el Responsable del Departamento de Tránsito y Transporte del Municipio en Nota N° 121/01 de fecha 23/10/2001, la documentación presentada por el Sr. FIGUEROA, Rodolfo, reúne las condiciones establecidas por la Ordenanza N° 422/94.-

Que, por lo expuesto este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 07/11/2001 y de acuerdo al Despacho N° 303/01 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, al efecto se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: HABILÍTASE como Radio Taxi correspondiente a la Estación Central de la Empresa “EL CÓNDOR”, la unidad automotor Marca FIAT, Modelo DUNA SCR 1.6, Año 1992, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 159A30387987576, Chasis N° 8AS146000N5022686, Dominio N° TNW073, de propiedad del Sr. FIGUEROA, Rodolfo, D.N.I. N° 10.840.580, con domicilio en calle Formosa N 0344 de Junín de los Andes.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que se otorgue la Licencia Comercial correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la Ordenanza N° 422/94.- Cumplido envíese copia de la Resolución para conocimiento de este Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1050/01.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA